



DIAN



# Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

Dirección de Gestión de Impuestos



# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Antecedentes normativos

- **Ley 1819 de 2016**

Porcentaje de titularidad o beneficio: 25%

- **Ley 2010 de 2019**

Porcentaje de titularidad o beneficio: 5%

Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB

- **Ley 2155 de 2021**

Criterios para identificar los Beneficiarios Finales PJ / ESPJ

Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica -

SIESPJ

## **Ley 2195 de 2022 (Ley Anticorrupción)**

- Contraloría General de la República
- Fiscalía General de la Nación
- Superintendencia de Sociedades
- Superintendencia Financiera de Colombia
- Procuraduría General de la Nación
- Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF



# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Antecedentes normativos

### • Resolución 000164 de 2021 (DIAN)

- Reglamenta el concepto de Beneficiario Final, RUB y SIESPJ
- Plazos para el reporte
- Debida diligencia

### • Resolución 00037 de 2022 (DIAN)

- Ampliación de plazos para reporte en el RUB y expedición del NIESPJ
- Modificación del Numeral 4 del Artículo 4 (obligados a reportar beneficiarios finales) de la Resolución 000164 de 2021

### • Resolución 001240 de 2022 (DIAN)

- Ampliación de plazos para reporte en el RUB y expedición del NIESPJ
- Modificación del Anexo Técnico de la Resolución 000164 de 2021

### • Resolución 000108 de 2023 (DIAN)

- Ampliación de plazos para reporte en el RUB para organismos de acción communal
- Período de retención documental
- Sucesiones ilíquidas



# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Obligados a reportar en el RUB / Art 4° Resolución 00164 de 2021

- **Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 12-1 del Estatuto Tributario, incluyendo aquellas cuyas acciones se encuentren inscritas o listadas en una o más bolsas de valores (obligadas: aproximadamente 650 mil)**
  - Sede efectiva de administración en el territorio colombiano
  - Tener su domicilio principal en el territorio colombiano
  - Haber sido constituidas en Colombia, de acuerdo con las leyes vigentes en el país
- **Establecimientos permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1 del Estatuto Tributario**
  - Sucursales de sociedades extranjeras, agencias, oficinas, fábricas, talleres, minas, canteras, pozos de petróleo y gas, o cualquier otro lugar de extracción o explotación de recursos naturales, entre otros



# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Obligados a reportar en el RUB / Art 4° Resolución 00164 de 2021

- **Estructuras sin personería jurídica o similares, en cualquiera de los siguientes casos:**

- Las creadas o administradas en la República de Colombia
- Las que se rijan por las normas de la República de Colombia
- Las que su fiduciario o posición similar o equivalente sea una persona jurídica nacional o persona natural residente fiscal en la República de Colombia

- **Personas jurídicas extranjeras:**

- cuando la totalidad de su inversión en la República de Colombia no se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales RUB

# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## **No Obligados a reportar en el RUB / Art 4° Resolución 00164 de 2021**

Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas y sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público

Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional





# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Obligaciones del Registro

- Se realiza un reporte inicial en el RUB, y únicamente se debe actualizar la información en caso de modificación de los beneficiarios finales o la información reportada de los mismos
- Conservar la información relacionada con la debida diligencia
- Se tienen en cuenta las siguientes fechas para determinar si es necesario realizar la actualización de la información reportada en el RUB: 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio, 1º de octubre. El obligado cuenta con un mes para actualizar la información
- Las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares que tengan RUT deben incluir la responsabilidad 55 para poder reportar sus beneficiarios finales
- La presentación inicial, actualización o terminación del reporte de beneficiarios finales se puede realizar a través de pantalla o carga masiva



# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Sanciones

No reporte, no actualización y/o reporte erróneo

- Artículo 658-3 del Estatuto Tributario

Debida diligencia

- Artículo 651 del Estatuto Tributario

Imposibilidad de cancelar el RUT

Demás sanciones aplicables por parte de las entidades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre los obligados



# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Acciones adelantadas DIAN

Desde la expedición de la Resolución 00164 de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ha venido adelantando múltiples actividades de divulgación de esta nueva obligación de las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica, a través de diferentes canales de comunicación:



- Desde el año 2022 y durante el año 2023 se realizaron múltiples conferencias teórico-prácticas sobre el Registro y la forma de realizar el reporte; alcanzando más de 28.840 personas capacitadas.

- Disponibilidad de micrositio en el portal web de la entidad, [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), en el cual se publica toda la información relacionada con el Registro de Beneficiarios Finales.

### Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

Generalidades

Herramientas prácticas

Normatividad

Reporte aquí

Portal DIAN/ Impuestos



DIAN  
POR UNA COLOMBIA MÁS PROSPERA

RUB

REGISTRO ÚNICO DE  
BENEFICIARIOS FINALES

# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Canales de atención DIAN

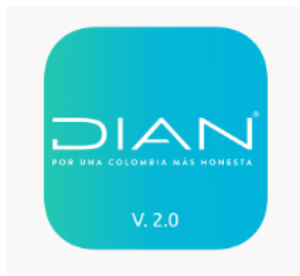
- Línea de atención Contac Center
- Se tienen otros canales de atención y acompañamiento permanente a los obligados:
  - Servicio de PQSRD
  - CHAT BOT
  - Whatsapp
  - Programación de llamadas

A screenshot of a mobile application interface for DIAN. At the top, it says "BIENVENIDO (a) al sistema de programación de llamadas para orientación." Below this, it asks for contact information: "Si desea que lo contactemos para recibir orientación, diligencie los siguientes datos:". There are five input fields: "Tipo de documento", "Número de documento", "Nombre / Razón social", "Teléfono de contacto", and "Correo electrónico". Below these is a "Servicio" dropdown menu. Further down, it asks "¿Cuándo tiene disponibilidad para atendernos?, seleccione fecha y rango horario" with fields for "Fecha" and "Rango horario". At the bottom, there is a checkbox for "He leído aquí y acepto la política de tratamiento de mis datos" with a link to "Términos y Condiciones", and a green "ENVIAR" button.

# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Difusión de la obligación RUB

- Articulación de estrategia de divulgación de la obligación, a través de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, vinculando a las entidades que podrán acceder a la información.



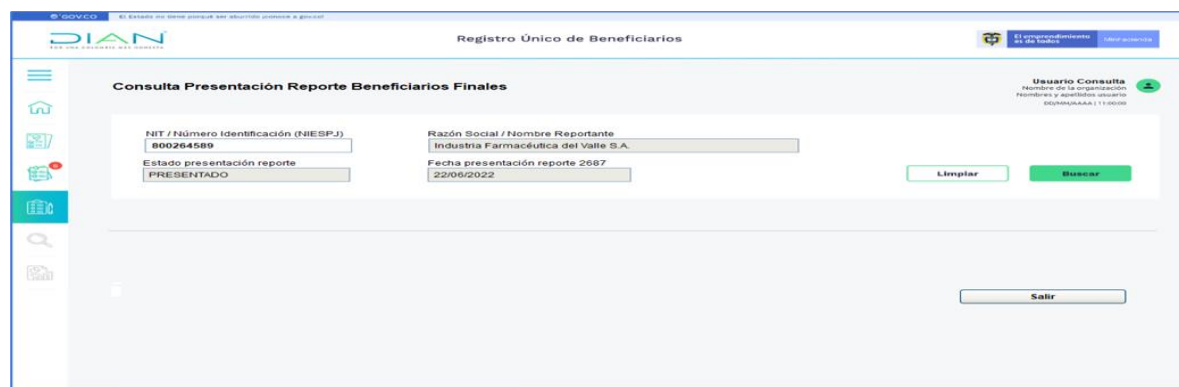
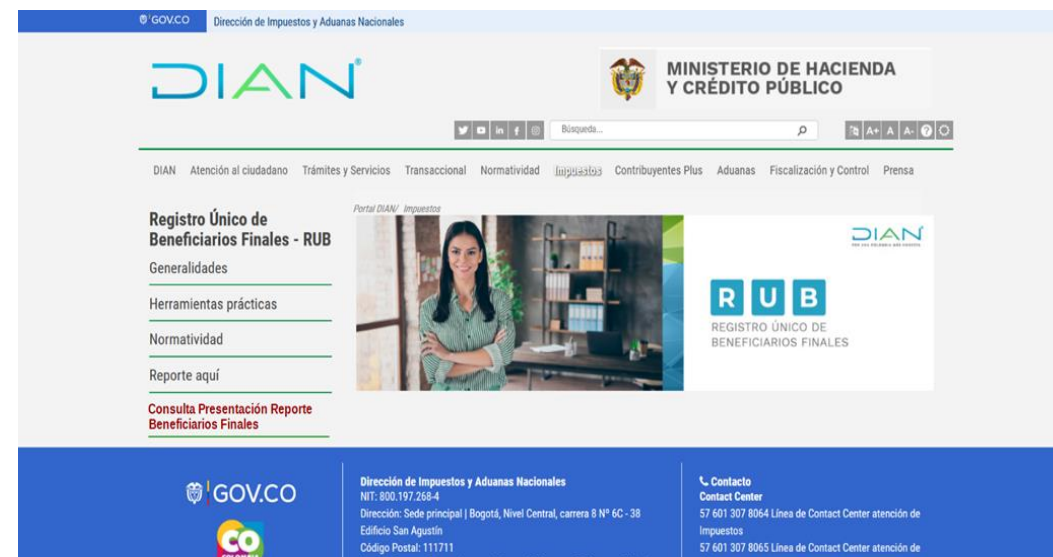
- A través del app DIAN y portal web, con su cuenta de usuario registrado, las personas naturales pueden consultar si han sido reportados como beneficiarios finales de personas jurídicas o estructuras sin personería jurídica.



# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Consulta pública presentación reporte RUB

Permite en el portal de la DIAN a la ciudadanía en general, consultar si un reportante ha presentado o no el Reporte de Beneficiarios Finales para conocer si ya cumplió con su obligación, y en caso afirmativo conocer la fecha de su presentación. **En proceso de desarrollo**





# Registro Único de Beneficiarios - RUB

## Estadísticas RUB





# GRACIAS

## Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

Dirección de Gestión de Impuestos  
Subdirección de Administración del Registro Único  
Tributario